

5691/30 2111

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5042  
contra Pedro Lorianos Marteles  
  
Herrera de los Navarros (Zaragoza)

Juez Instructor de Larriena  
Se inició el expediente en 19 de febrero de 1944  
Fallado en \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_  
Remitido para ejecución al Juzgado en \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_

E. 1.938,544

JUZGADO DE INSTRUCCION  
CARIBENA  
Responsabilidades  
Politicas

Excmo. Sr.

Tengo el honor de acusar recibo a  
V.E. del testimonio de sentencia y  
orden de proceder para incoacion de  
expediente de responsabilidades pol-  
ticas, el que con los datos que obran  
al margen se ha iniciado en el dia de  
la fecha.

5042 audiencia  
Exp. N° 40  
549. Juzgado  
contra

Pedro Doriano Mar-  
teles  
vecino de

Herrera de los rava-  
rros.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Caribena a 22 de febrero de 1944.

El Juez de Instrucción

*Manuel Jimenez*



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de.-

ZARAGOZA



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º

9834-2º

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 4525-40 instruída contra Pedro Oriano Marteles

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 26 de Octubre de 1943

EL Centenete JUEZ:

Manuel Marco Polo



F 1955

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Huesca

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 4525 del año 40 contra Pedro Soriano Marteles por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 4 de Diciembre de 1943.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 4 de Diciembre de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*Millaruelo*  
*Fezada*  
*Barroeta*

E

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Handwritten signature]*

el Fiscal estimo que procede instruir expediente contra Pedro Barrios Martiles.

Zaragoza 7 Febro 1944  
P. D.

*Manuel de Fajana*

Remeto de Fiscalia en 15 febrero 1944  
*[Signature]*

Providencia — Zaragoza quince de febrero  
S. S. — de mil novecientos cuarenta y  
nueve.

Millanolo  
Vejado  
Barrota

ase al Joriente

*[Signature]*

seguidamente se cumple lo mandado  
verificar.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 19 de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. *un tres.*

Señores

*Millaruelo  
Vejada  
Barroeta*

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción de *Larínena* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Handwritten signature]*

*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 5042 contra Pedro Soriano Marteles, vecino de Herrería de los Navarros*, con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo.-Presidente  
Tejada } Magistrados  
Barroeta }

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra Pomares*